

Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 068-2019-MDS

Santiago, 22 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Exp. N° 5343-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, Informe N° 076-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 16 de mayo de 2019, Carta N° 0034-2019-MDS-GI, de fecha 04 de julio de 2019, Exp. N° 8380, de fecha 17 de julio de 2019, Informe N° 119-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 18 de julio de 2019, Informe N° 139-2019-MDS/GPP, de fecha 25 de julio de 2019, Opinión Legal N° 210-2019-AL-MDS, de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 150-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N° 149-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N° 320-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, sobre elaboración de los Estudios de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 (SANTO TOMAS) DEL PP.JJ. CHOCCO, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO"; y,

CONSIDERANDO:

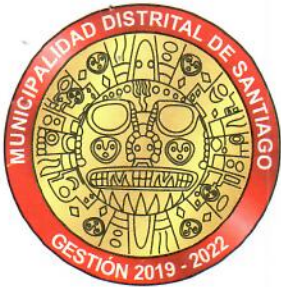
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) prescribe que "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, por Exp. N° 5343-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, la Asociación Pueblo Joven Chocco, solicita la actualización del perfil y elaboración del proyecto "Mejoramiento de la Transtitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle Santo Tomas". El mismo que por Informe N° 076-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 16 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que el proyecto en mención se encuentra en **DESACTIVADO TEMPORAL** en el Banco de Proyectos, y que no se encuentra priorizado en el presupuesto participativo, por lo que no se puede formular el proyecto de Pre-inversión;

Que, por Carta N° 0034-2019-MDS-GI, de fecha 04 de julio de 2019, el Gerente de Infraestructura, da respuesta al Presidente de la Asociación Pueblo Joven Chocco, referente a la actualización del perfil y elaboración del proyecto en mención. Por Expediente N° 8380, el Presidente del Pueblo Joven Chocco, solicita reconsideración a trámite solicitado, sobre formulación y/o actualización del Proyecto a nivel de Perfil de la Calle Santo Tomas;

Que, por Informe N° 119-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 18 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora, informa en su considerando Quinto: "De acuerdo a la cuarta disposición final de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, los gobierno regionales y locales utilizaran los recursos provenientes de los canon, así como los de Regalía Minera, en el financiamiento o



Municipalidad Distrital de Santiago

cofinanciamiento de proyectos de inversión pública, esta misma norma faculta a los gobiernos regionales y gobierno locales a utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes de los Canon y la Regalía Minera a que se refiere la Ley N° 28258, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos. Asimismo, de dicho porcentaje se podrán destinar hasta un 5% para financiar la elaboración de perfiles correspondientes a los proyectos de inversión pública, por tanto, la Unidad Formuladora tiene asignado un monto de S/. 859,000.00 soles, con cargo a la meta 0016 para la formulación de perfiles como asignación presupuestal.”

Que, por Informe N° 139-2019-MDS/GPP, de fecha 25 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, en tu tercer párrafo “A lo expuesto, teniendo en cuenta que dicha inversión a realizar deba estar enmarcado dentro del D.L. N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus disposiciones complementarias, la intervención a realizar deberá de ser autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, tomando en cuenta que dicha instancia determina las prioridades institucionales, motivo por el cual solicito que mediante su despacho esta sea trasladada a dicha instancia para su debate y aprobación para iniciar con los trámites administrativos correspondientes.”;

Que, por Opinión Legal N° 210-2019-AL-MDS, de fecha 16 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina: “TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES SON ORGANOS DE GOBIERNO PROMOTORES DEL DESARROLLO LOCAL Y QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por un monto de S/. 859,000.00 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 soles) para la elaboración de los estudios de pre inversión en el presupuesto del año fiscal 2019; ES PERTINENTE Y LEGAL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE LA IDEA DE PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 (SANTO TOMAS) DEL PP.JJ. CHOCCO, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO”;

Que, por Informe N° 149-2019-GMV-UF/GPP-MDS, de fecha 21 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para la elaboración del proyecto de Pre Inversión “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 (SANTO TOMAS) DEL PP.JJ. CHOCCO, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO”. En ese orden, por Informe N° 320-2019-UPTO-MDS-DAJ, de fecha 22 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Presupuesto de esta entidad edil, otorga Certificación Presupuestal, manifestando “(...) para la elaboración de estudios de pre inversión denominados:

- Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 1 (Santo Tomas) del PP.JJ. Chocco, Distrito de Santiago, por el monto de S/. 35,000.00
- Mejoramiento de la Transitabilidad peatonal y construcción de muro de contención en el pasaje s/n Viva el Perú, Comité 1 Distrito de Santiago, por el monto de S/. 20,000.00

Al respecto debo comunicar que, en el presupuesto de la entidad, se tiene programado presupuesto para la elaboración de estudios de pre inversión, por lo que se ha procedido a realizar la certificación presupuestal por los montos solicitados. Corresponde a la Unidad Formuladora llevar el control de sus gastos y solicitar los requerimientos en base al presupuesto asignado”.

Adjuntado el Certificado N° 1773;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como competencias y funciones para el planeamiento y dotación de infraestructura rural y urbana para el desarrollo local;



Municipalidad Distrital de Santiago

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Formulación del Proyecto de Inversión “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 (SANTO TOMAS) DEL PP.JJ. CHOCCO, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO**” Por la Unidad Formuladora de Proyectos de esta entidad edil, como cartera para su financiamiento con otras entidades o la ejecución con diferentes recursos y la realización de los Convenios que correspondan, para su consecuente ejecución. En merito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Unidad Formuladora, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta. Y consecuentemente poner en conocimiento a la Gerencia Municipal el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
GPP
UNIDAD FORMULADORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin García Fuentes
ALCALDE